

MEDIDAS QUE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN PREVÉ INCLUIR EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012-03-08

El Proyecto de Ley se presentará ante el Congreso el 30 o 31 de Marzo de 2012.

Tras el correspondiente trámite Parlamentario obligatorio (Congreso y Senado), la Ley sería aprobada, más o menos, a finales de Mayo de 2012.

ANULACIÓN/PROHIBICIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO.

ANULACIÓN DE LOS "PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN" DE EMPLEO PÚBLICO EN CURSO.

Nota: actualmente ya está prohibido convocar nuevos procesos de Consolidación, permitiéndose actualmente únicamente los que ya estaban incluidos en Ofertas de Empleo Público anteriores.

ANULACIÓN DE LA "CARRERA PROFESIONAL" EN AQUELLOS ÁMBITOS EN LOS QUE ESTÉ IMPLANTADA.

Nota: esto supondría la pérdida inmediata de las Cuantías que ya estuvieran reconocidas y cobrándose por dicha "carrera profesional". Actualmente sólo en algunos ámbitos está implantada dicha Carrera:

AEAT.
SERGAS.

CONVERSIÓN DE LOS "TRIENIOS" EN "QUINQUENIOS".

Ejemplo: un trabajador que tenga 15 años de antigüedad

- Trienios: 5 trienios.
- Si se reconvierten en Quinquenios: 3 quinquenios.

Real Decreto Ley 20/2011 (BOE 31-12-2011)

GRUPO	SUELDO MENSUAL	TRIENIO MENSUAL	Trabajador con 15 años de antigüedad (5 Trienios)	Trabajador con 15 años de antigüedad (3 Quinquenios)	Pérdida Euros/mes	Pérdida Euros/año 14 pagas	
A1	A	1.109,05	42,65	213,25 -	127,95 -	85,30 -	1.194,20 -
A2	B	958,96	34,77	173,85 -	104,31 -	69,54 -	973,56 -
B		838,27	30,52	152,60 -	91,56 -	61,04 -	854,56 -
C1	C	720,02	26,31	131,55 -	78,93 -	52,62 -	736,68 -
C2	D	599,25	17,90	89,50 -	53,70 -	35,80 -	501,20 -
Agrup. Prof.	E	548,47	13,47	67,35 -	40,41 -	26,94 -	377,16 -

Ejemplo en Personal Laboral V Convenio Único de la Xunta de Galicia:

Trabajador Xunta con 15 años de antigüedad:

Actualmente: 5 Trienios: $5 \times 28,53 \text{ €/mes} = 142,65,-$ x 14 pagas: 1.997,10

Con los Quinquenios: $3 \times 28,53 \text{ Cmes} = 85,59,-$ x 14 pagas: 1.198,26

Pérdida Económica Anual: 798,84.-€

LIMITACIÓN DEL "COMPLEMENTO ESPECÍFICO" A UN MÁXIMO DE 1/3 DEL "COMPLEMENTO DE DESTINO" .

Nota: esto supone una grave pérdida económica a todos los Funcionarios de todas las Administraciones, sobre todo a las Autonómicas y Locales (que suelen tener los Complementos Específicos más altos que la AGE).

LIMITACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE "PRODUCTIVIDAD" A UN MÁXIMO DE 1/5 DEL SALARIO (No está claro todavía, si será del Salario Base o de las Retribuciones Básicas).

Nota: en los Organismos y Administraciones en las que se cobran estas "productividades" puede suponer un grave recorte económico.

LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE "PERSONAL EVENTUAL" (Personal de "especial confianza y asesoramiento de altos cargos"; comúnmente denominados "asesores"):

- En las Administraciones Locales: un máximo de 1 "eventual" por cada 75.000 habitantes, con un máximo de 15 "eventuales".
- En el resto de las Administraciones (AGE y CCAA): un máximo de 3 "eventuales" por cada Organismo o Ente Público.

SUPRESIÓN DE PUESTOS CON "DUPLICIDADES":

No está claro, todavía, a qué se refiere esta medida, si bien podría ser que se suprimirán los puestos de todos los trabajadores laborales cuyas funciones coincidan con las atribuidas a Cuerpos de Funcionarios.

Nota: esto puede suponer el despido de miles de trabajadores laborales en todas las AAPP.

DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS: REDUCCIÓN A UN TOTAL DE "3 DÍAS".